



JIN-70-CMPH-012/2008

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de noviembre de dos mil ocho.

V i s t o el acuerdo y la certificación de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, así como el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º y 86 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Toda vez que obra dentro de los presentes autos escrito de desistimiento del juicio de inconformidad presentado por Sergio Rangel Castañón, representante propietario de la Coalición "Más Por Hidalgo"; y el mismo fue ratificado ante esta autoridad en fecha veintiocho de noviembre del presente, póngase en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el magistrado del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo Fabián Hernández García, en calidad de instructor, actuando con secretario de acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.